

os Nacio y he por Nacido al dho oficio y al  
uso y exercicio de el, y os doy facultad para usar  
le y exercerle en el mencionado interin caso  
que por los Refendos, o alguno de ellos a el, no  
seais admitido. Y quieró y es en mismo mi vo-  
luntad, que tengais el dho oficio por suro de  
heredad, perpetuamente para siempre jamás  
para vos y vuestros herederos y sucesores y pa-  
ra quien de vos o de ellos huviere Titulo, vos,  
o causas; y vos y ellos lo podais y puedan ce-  
der, Annunciar, traspasar y disponer de el  
en vida, o en muerte, por testamento o en  
otra qualquiera manera, como vienes y de  
rechos vuestros, propios y suyos, y la persona  
en quien Naciere le haya con las mismas ca-  
lidades, prerrogativas, preeminencias, y perpe-  
tuidad que vos sin que le falte cosa alguna.  
Y que con el nombramiento, Annunciacion, o  
disposicion vuestra, o de quien succedere en este  
oficio, se haya de despachar Titulo de el, con esta  
calidad de perpetuidad, aunque el que le Annun-  
ciare no haya vivido ni viva dia ni hora.

